

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

L E Y :

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 27° de la Ley N° 9.602, Planta de Personal Temporario, Calificación Institucional – Total Organismos Descentralizados – INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCIÓN SOCIAL 367 POR 439.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, etcétera.

SALA DE SESIONES, PARANA 27 de Octubre de 2005.

VICTORIO R. FIRPO
VicePresidente 2° Senado
a/c de la Presidencia

ORLANDO V. ENGELMANN
Presidente H. Cámara de Senadores

SIGRID KUNATH
Secretaria H. C. de Senadores

ELBIO R. GOMEZ
Secretario H. Cámara de Diputados